

la presente acta para la debida constancia: doy fe

A. Ponzales

Patrocinio Davila

Ante mi

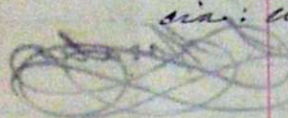
Por mi fe
J. M. Arizpe

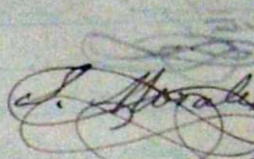
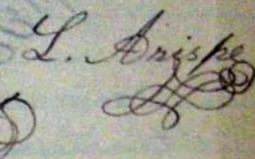
L. Arizpe

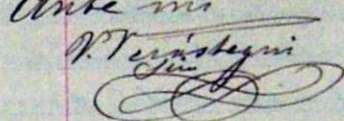
J. Arizpe

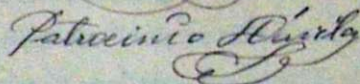
Nº 20. Sesión ordinaria del día tres de Septiembre de 1900.
 A la hora de reglamento, reunidos los Cc. Regidores que forman la corporación municipal de esta Villa bajo la Presidencia del Sr. Alcalde 1º propietario y habiéndose declarado abierta la Sesión, la Srta. dio cuenta en la anterior y sin discusión fue aprobada. A continuación el Sr. Presidente dio cuenta estar cumplido lo dispuesto en el acuerdo que precede. En seguida el mismo Sr. Presidente manifestó al Ayuntamiento que los tres Comisionados le habían entregado los borradores de los padrones que habían servido en esta municipalidad de todo varón de 20 à 40 años de edad, los cuales padrones fueron revisados por la corporación y encontrándolos estar bien formados, pues en ellos constan los nombres de los individuos, su edad, estado civil y si son ó no empleados, circunstancias que se recitan para el objeto con que dichos padrones se forman, en esta virtud se dispone: se saquen en limpio por la Secretaria y se remita una copia al Superior Gobº del Estado, para los fines que fueren convenientes. En el mismo acto el Cc. Comisionado de Instrucción primaria dio cuenta al Ayuntamiento que las escuelas Oficiales que sostiene el Municipio fueron abiertas en esta misma fecha y había dado orden à los jueces de concilio, para que convocaran los padres de familia à matricular sus niños de ambos sexos en las escuelas, dentro de los primeros quince días del mes en curso. Tambien manifestó el mismo Sr. Comisionado que se ^{causó} ~~había~~ de ~~esta~~ Ayuntamiento 2º en la escuela de niñas por haber renunciado el joven Eleodoro González que lo desempeñaba. Y el Ayuntamiento para suplir esta falta, nombra al joven Manuel González para que la desempeñe, con sueldo de mes de \$12.00 à contar desde el día primero del corriente

no teniendo otro asunto para tratarlo en el presente
arriendo, se levantó la sesión a la que asistieron todos
los miembros que forman la Corporación Municipal
firmando la presente acta para la debida custodia:
doy fe

 A. González

 L. Arizpe
 J. Morales

Ante mí
P. Terán


Patricio Higuera


Número 21 — Sesión ordinaria del día 17 de Septiembre de 1900
A la hora de reglamento, reunidos los Sres. Regidores que
forman la Corporación Municipal de esta Villa, bajo la presi-
dencia del Sr. Alcalde 1.º propietario y habiéndose declarado
abierta la sesión, la Srta. dio cuenta con la anterior y
sin discusión fue aprobada. En seguida el Sr. Presidente
dio cuenta estar cumplido lo dispuesto en el acuerdo que
precede. En seguida el Sr. Presidente manifestó al Ayunta-
miento que con fecha 7 del corriente, había remitido una
copia del Padrón mandado levantar en este pueblo, por circun-
lar de 7 de Agosto próximo pasado, al Superior Govno del Esta-
do, para los fines que se expresan en la Ley que expidió el
Congreso del Estado, en 30 de Julio último, sobre el contin-
gente de hombres que debe dar el Estado para el Ejército
Nacional: que en dicho padrón, fueron empadronados to-
dos los varones de 20 a 40 años de edad que hubo en la mu-
nicipalidad resultando listados en él, 207 individuos por hallarse
dentro de la edad expresada; de los cuales, resultaron ser casa-
dos 138 con familia, 25 solteros también con familia, 38 solteros
sin ella, 3 viudos con familia y 3 viudos sin ella. El Ayun-
tamiento dispone que el original de ese padrón, se conserve
en el archivo de esta Presidencia para los fines que fue-
ren convenientes. En seguida el Comisionado de Obra Pu-
blica dio cuenta haber emprendido los trabajos en la re-
composición de los caminos públicos; por que las aguas
pluviales habían echo en ellos algunos desperfectos y